

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

	•			
		m	OF	o:
1.4	u	111	CI	v.

Referencia: Expediente N° 1.735.715/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 78/18 (RESOL-2018-78-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 948/18.-



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Capital Federal, representado por los Sres. Ricardo De Simone, DNI 11.460.260, Sergio Pignanelli, DNI 27.434.841, Javier Ditto, DNI 23.768.372, Gustavo Auteda, DNI 18.517.150, DNI, Adrian Valle 25.765.836, Gabriela Pignanelli, DNI 30.862.225 y los delegados del personal, Sres. Rubén Cabrera Mesa, DNI 92.454.022, Juan Ramón Herrera, DNI 22.333.608, en adelante —en conjunto- "SMATA", todos firmantes al pie de la presente y por la firma Juntas Ciccarelli S. A. con domicilio en la calle Rivera 740, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, en adelante "Juntas Ciccarelli", por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Marcelo Varela, DNI 20.006.900 y Dr. Sánchez Pasquet, DNI 11.891.587, en su carácter de apoderado quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo, ACUERDAN:

Que, el SMATA y los trabajadores de Juntas Ciccarelli S. A. representados por esa Organización Sindical plantearon oportunamente que la Empresa analizara la posibilidad de negociar con el gremio una recomposición salarial.

Que, en primer lugar Juntas Ciccarelli S. A. deja constancia que el contexto económico en que hoy en día se desenvuelve la Empresa y la necesidad de mantener condiciones de competitividad que le posibiliten mantenerse y aún incrementar su participación en el mercado, no permiten al momento actual incrementar sus costos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Las partes acuerdan que por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Setiembre de 2016, inclusive, se realizara un incremento salarial de carácter remuneratorio que comenzara a abonarse sobre los salarios básicos a partir del día 1 de Julio de 2016.

SEGUNDA: Las partes se reunirán a partir del 01 de Octubre de 2016 a los fines de analizar la evolución salarial, teniendo en cuenta la situación productiva empresaria y las variables económicas correspondientes a dicho momento, ajustándose a lo implementado por la competencia. Por lo demás, asumen el compromiso de llevar a cabo los encuentros necesarios durante este lapso a los fines de estudiar e intentar consensuar métodos de trabajo que permitan mantener los salarios de los trabajadores, con el debido poder adquisitivo.

TERCERA: Las partes manifiestan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional, dicte en este período normas legales incorporando, modificando o incrementando salarios o beneficios no remunerativos, tales incorporaciones,

DEC, NATAL NATULAL DA LASTRA
DRLN°2-DNC-DNRT-M.T.E. ys.s.
RECIBIDO
Sujeto a verificación

modificaciones incrementos o beneficios podrán ser absorbidos por Juntas Ciccarelli S. A. hasta su concurrencia con los importes que se hayan abonado con anterioridad y/o se abonen como consecuencia del presente acuerdo. En este supuesto ambas partes se reunirán para estudiar y conformar los nuevos salarios.

CUARTA: Ambas partes en forma conjunta presentarán el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de su homologación.

QUINTA: Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco del Art. Nº 959 del Código Civil.

No siendo para más, leída y ratificada la presente, las partes firman al pie en señal de plena conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos en lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

por SMATA or Juntas Ciccarelli SRL JOSE A SANCHEZ PASQUET Subsecretario Glemial activo Nacional ABOGADO C.S.J.N. Tº28 Fº130 ADRIAN VALLE
Delegação General SMATA
Delegação Sen Justo IGNANEL GABRIELA PIGNANELLI Juntas Actarelli S.R.L Consejo Directivo de SMATA San Justo Marcel Varela Gerente de Producci Abastesimiente JORGE DE SIMONE Javier Ditto But melario Comial retario Gremial elo Directivo Maciousi os y Lago aborales Directivo macional S.M.A.T.A. stavo Auteda Subsecretario Gremial de Higiane Seguridad en el Trabajo Conseio Directivo Nacional

LBA LASTRA

- M.T.E. y.S.S.

ONE

AL Nº 2-

DNR

BIDO Q

S.M.A.T.A.



ANEXO 1

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016

SMATA

Categoria	30/06/2016	01/07/2016	
1	46,09	54,62	
2	49,34	58,47	
3	50,8	60,20	
4	54,65	64,76	
5	59,48	70,48	
6	60,52	71,72	
7	63,91	75,73	

Art. 31

Presentismo

493,00

584,00

Por S.M.A.T.A Contacto Similar Similar

Por JUNTAS CICCARELLI S.R.L.

Dr. JOSE A SANCHEZ PASQUET ABOGADO C.S.J.N. T°28 F°130

Juntas Ciccarelli S.R.L. Marcelo Varela Gerente de Producción y Abastecimiento

ADRIAN WALLE Delegado General SMATA Delegación Sen Justo

GABRIELA PIGNANELLI

Consejo Directivo de SMATA San Justo

RICARDO JORGE DE SIMONE

Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

CHATALIA VILXALBA LASTRA
DRL N° 2 DNC - DNAT - M.T.E. y.S.S.
RECIBIDO OC 16016
Sujeto a veriticación

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consero Directivo Macienal

5.M.A.T.A.

Custavo Auteda Subservarioro Gremial de Higierie y Segundad en el Trabajo Cod sejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social C. Natal a Villalba Lasira Secretaria de Concillación Opto, R.I. Nº 2 - DNC DNRT - MTE.v S.S



Expediente N° 1735715/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 2016, siendo las 11:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD **SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio SANCHEZ (DNI: 22.844.400) y el Sr. Marcelo SOUZA (DNI 92.870.551), miembros del CDN, acompañados por el Sr. Rubén CABRERA MESA (DNI 92.454.022) y Juan Ramón HERRERA (DNI 22.333.608), en calidad de Delegados del Personal; y en representación de la EMPRESA JUNTAS CICARELLI SRL, con domicilio constituido en Lavalle 1388 casillero 1986, CABA, el Sr. Marcelo VARELA (DNI 20.006.900) y el Dr. José Alberto SANCHEZ PASQUET (DNI 11.891.587) en calidad de apoderados, condición que manifiestan y no acreditan y se intima a hacerlo en el plazo de DIEZ (10) días. -----Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 1º de agosto de 2016 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1176/11 "E" y alcanza a aproximadamente 45 trabajadores. -----Cedida la palabra, la representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). ------Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA representación empleadora que en el término de diez (10) días y atento a lo normado por la Ley 14250 (T.O.) Decreto Nº 108/88, deberá proceder a acompañar designación de miembros paritarios para la Comisión Negociadora suscripta por el representante legal de dicha entidad, como así también Estatuto, Acta de Designación de Autoridades/Constancia de CUIT, bajo apercibimiento de darla por no comparecida; y a la representación sindical que el acuerdo, en

el mismo plazo, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.

Dr. JOSE A. SANCHEZ PASQUET

C.S.J.N. T°28 F°136

lly

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1735715/16

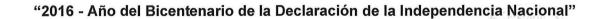
SMATA

EMPRESA

Dr. JOSE A. SANCHEZ PASQUET ABOGADO

C.S.J.N. T°28 F°139

Lic. Natalis Villatos Lastra Secletaria de Concillación Opto. R.L. Nº 2 - DNC DNRT - N/T.E.y S.S.





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1735715/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Octubre de 2016, siendo las 10:45 horas, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. ------

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa JUNTAS CICCARELLI S.R.L. el día 1° de agosto de 2016, en el marco del CCT 1176/11 "E" y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:50 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.------

BLEARDO JORGE DE SIMONE

Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional

0

S.M.A.T.A.

a Villaiba L cretaria de Conciliaç L. Nº 2 - BNC Opto. F



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	. ,				
\mathbf{N}	m	m	Δ	rn	٠.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 78/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.